

Los Derechos Humanos en el siglo XXI: vida o muerte de la civilización mundial

*Fábio Konder Comparato**

El reconocimiento de los derechos innatos de la persona humana fue extendiendo el respeto a su dignidad en todo el planeta. El éxito no era(es) seguro: la indignidad nazi y la amenaza de destrucción nuclear indican su fragilidad. El contemporáneo movimiento desestructurador de valores, instituciones y creencias parece indicar su mutación sistémica, grávida de posibilidades inciertas. El desorden neoliberal (concentración tecnológica, globalización de la miseria y de la corrupción) genera amenazas maléficas, patentizadas en el hundimiento de los términos del intercambio y en la deuda externa, desmanteladora de economías y sociedades subdesarrolladas.

La única potencia hegemónica (desde 1989) rechaza la ratificación de las convenciones internacionales de protección de los derechos humanos: paralelamente, al margen de la ONU, impone su poderío militar y financiero. La muerte podría prevalecer sobre la vida. No ha sido, ni es, ni será así. La concepción ética de la humanidad tiende a fortalecerse empírica y teóricamente, ante la tipificación y persecución del genocidio como crimen contra la humanidad. En lo internacional, proceden la eliminación de la estructura oligárquica y de las facultades desmedidas del Consejo de Seguridad de la ONU, robusteciendo al Consejo Económico y Social, así como a las agencias especializadas. En lo financiero, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BIRF), así como la Organización Mundial del Comercio (OMC), deben regresar al rescate del espíritu de solidaridad planetaria de Bretton Woods (informe humanista de Keynes, frente al libre cambio monetarista del informe White). Nada se podrá sin los pueblos. Su participación directa excluirá los encubrimientos oligárquicos de las democracias representativas; además, propugnará por el robustecimiento del Estado en la fiscalización y regulación del mercado. Sólo de este modo, estamos ciertos de que la "llama trinitaria francesa" (fraternidad, igualdad, libertad) alumbrará la tierra, en la cosecha de la simiente de la virtud y de la ciencia (F.K.C.).

The recognition of the innate rights of the human person extend the respect to its dignity in the whole planet. The success was (is) not sure: the nazi indignity and the threat of nuclear destruction indicate its fragility. The ongoing value-institution and belief-destructing movement seems to indicate its systemic mutation, full of uncertain possibilities. The neoliberal disorder (technology concentration, globalization of misery and corruption) generates evil threats, which are clearly exposed in the sinking of the interchange terms and in the dismantling effects of the foreign debts in the economies and societies of developing countries. The only hegemonic power (since 1989) rejects the ratification of the international conventions and the protection of the human rights: parallelly aside the UN, it imposes its military and financial power. Death could prevail over life. It is not, has not been and will not be so. Humanity's ethic conception tends to strenghten empirically and theoretically, before the typification and persecution of genocide as a crime against humanity. In the international field proceeds the elimination of the oligarchic structure and of the excessive difficulties of the UN's Security Council, strengthening the Economic and Social Council, as well as the specialized agencies. In the financial field, the International Monetary Found (IMF), the World Bank and the World Trade Organization (WTO), must go back to the rescue of Bretón Wood's planetary solidarity spirit. Nothing will be achieved without the people. Their direct participation will exelude the oligarchic coverings of the representative democracies and will defend the strengthening of the States in the fiscalization and regulation of the market. Only this way, the "french trinary fiame" (fraternity, equality and liberty) will light up the earth, in the harvest of the scientific virtue (F.K.C.).

* Catedrático por oposición en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sao Paulo (Brasil), Doctor en Derecho por la Universidad de París, Doctor *honoris causa* por la Universidad de Coimbra (Portugal).

Sumario:** I. Derechos innatos de la persona, dignidad de los desposeídos. /1. La persona humana, punto culminante de la evolución biológica. / 2. La especie humana, sujeto máximo de la Historia. / II. Sensibilidad ética ante la crisis: entre la plenitud de la vida y el umbral de la muerte. / 3. La ingenua idea del progreso perpetuo. / 4. Riesgos de la condición humana: del amor a la destrucción nuclear. / 5. Gasto social y despilfarro antihumano: servicios sociales básicos, narcóticos y gastos militares. / 6. El concepto de crisis: desde Hipócrates hasta el lenguaje actual. / III. El movimiento desestructurador: entre lo viejo y lo nuevo. / 7. Soluciones de la niptura: o mutación o muerte. / 8. Alternativas de la crisis: agonía y parto de valores y creencias. / 9. Globalidad de la crisis: Una mutación del conjunto sistémico. / IV. Maleficios neoliberales y desorganización jurídica de cuño oligárquico. /10. Un desarrollo disolvente: La universalización del capitalismo financiero como agravante. /11. La ley de bronce en el comercio internacional. /12. Desorganización de las relaciones internacionales y gobierno oligárquico del mundo. / V. La ONU: hegemonía fundamentalista e irresponsabilidad militar y financiera. /13. La ONU: Progreso organizacional y fallos congénitos. /14. La hegemonía unilateral: Su rechazo del derecho internacional convencional relativo a los derechos humanos. /15. Debilidad de la ONU: Unificación sólo extema del mundo. /VI. Conciencia humanista contra gérmenes de muerte. /16. La ética como escudo de la vida. /17. Genocidio y conciencia ética contemporánea. / VII. Estructuras oligárquicas contra robustecimiento de la protección de una humanidad indefensa. /18. Hacia la reforma de las instituciones internacionales (político-administrativas). /19. Hacia la reforma de las instituciones financieras y comerciales internacionales. / VIII. Hacia la ciudadanía mundial concreta: participación del pueblo, seguridad, educación, acotación del mercado en cuanto flagelo. / 20. Hacia la reforma de las instituciones nacionales de los Estados. / 21. Un cómplice: la democracia representativa. / 22. La reducción de la misión fiscalizadora y reguladora del Estado. / 23. Dignidad humana, ciudadanía mundial: del alumbramiento de una "llama planetaria".

I • Derechos innatos de la persona, dignidad de los desposeídos

1. La persona humana, punto culminante de la evolución biológica

En los tiempos modernos, la afirmación jurídica de la persona humana a partir del siglo XVIII comenzó con el reconocimiento de que, cualquiera que sea su sexo, raza, situación patrimonial, o el grupo cultural de pertenencia, ella posee derechos innatos, que los gobernantes ni crean ni pueden suprimir. La declaración de independencia de Estados Unidos de América, definió estos derechos como los de vida, libertad y búsqueda de la felicidad. De esta manera, la persona humana afirmaba su posición eminente en el mundo, como el punto culminante de todo el proceso de evolución biológica.

2. La especie humana, sujeto máximo de la Historia

El respeto a la dignidad de la persona humana se fue extendiendo de inmediato, progresivamente, de los individuos a los grupos o clases socialmente desposeídos¹ (derechos económicos, sociales y culturales), a los

pueblos² (derecho a la existencia en cuanto a tal, derecho a la autodeterminación,³ derecho a la democracia,⁴ derecho al desarrollo),⁵ para finalmente alcanzar a la humanidad misma en su conjunto, al cierre del siglo XX. Una vez completada la ocupación física del planeta^A la especie humana pasa a concentrarse en sí misma y se prepara para la asunción de ser el sujeto máximo de la Historia.

II • Sensibilidad ética ante la crisis:

entre la plenitud de la vida y el umbral de la muerte

5. La ingenua idea del progreso perpetuo

Una consideración superficial de esta historia nos llevaría a creer que el reconocimiento jurídico de la dignidad humana sigue un camino ascendente, recorrido sin retornos ni sobresaltos. Ahora bien, esa idea es ingenua y ha sido desmentida a lo largo de la Historia. Así, el primer ensayo de limitación institucional del poder político en la

** Traducción del original portugués, sumario, epígrafes y notas, por el profesor León Cortiñas-Peláez (Univ. A. Metropolitana / Azcapotzalco, ciudad de México).

1. Así, el texto todo de la Constitución federal mexicana de 1917, hoy con más de 400 adiciones y modificaciones (1920-2001), en la cual sobresale el internacionalmente famoso artículo 123, reputado por los juristas como la gran fuente doctrinal del derecho laboral latinoamericano. Éste, en cuanto derecho de los *-sin-tierra-y-sin-riqueza*, en la terminología y en la obra del constitucionalista y laboralista mexicano Mario de la CUEVA, *La idea del Estado*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1996, 6ª ed., XVI + 419 pp. Al respecto, CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Calices y Marx en la ciencia cueviana del derecho constitucional", ciudad de México: *Alegatos*, Univ. A. Metropolitana / Azcapotzalco - Depto. Derecho, núm. 41, ab. 1999, pp. 109-120, *in totum*.

2. CRAWFORD, James, *The Rights of Peoples*, Oxford: Clarendon, 1992, X + 236 pp.

3. Concordantemente, por adiciones y modificaciones de once de mayo de 1988, la Constitución Federal mexicana de 1917, en su artículo 89, fracción X, establece: .. el titular del Poder Ejecutivo observará [en la conducción de la política exterior] los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales".

4. *El artículo 3º, fracción I, literal a) de la propia Constitución federal mexicana de 1917, imperativamente afirma: "La educación que imparta el Estado —Federación, Estado, Municipios— [. . . su criterio] será democrático, considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".*

5. *Supra, en la nota 2, el texto vigente del artículo 89, fracción X de la Constitución federal mexicana de 1917.*

Baja Edad Media europea, fue sofocado con la creación de los Estados absolutistas del Renacimiento, para sólo resurgir cuatro siglos después en Inglaterra. La República alemana de Weimar, que se constituyera en 1919 como uno de los primeros Estados de bienestar del planeta, se precipitó en los abismos de la indignidad nazi, apenas dos décadas después.⁶

4. Riesgos de la condición humana: del amor a la destrucción nuclear

La protección jurídica de la persona humana en la fase actual de la evolución histórica, análogamente a lo que sucedió en las etapas precedentes, no está en modo alguno exenta de riesgos. El éxito en la construcción de un mundo comunitario, que a todos asegure la posibilidad de desarrollar al máximo su capacidad de amar, de descubrir la verdad y de crear la belleza, no nos está garantizado de antemano. Cuando consideramos, por otra parte, los hechos vividos en el siglo XX, no podemos dejar de darnos cuenta de que el proceso histórico no se encamina siempre, ciega y necesariamente en dirección del crecimiento de la vida, sino que también, por lo menos como accidente de ruta, podría conducirnos hasta el umbral de la muerte. En efecto, fue justamente en el siglo de la consagración de los derechos supra-individuales, de la creación de la Organización de las Naciones Unidas (1945), y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que la humanidad conoció la experiencia sin precedentes del Estado totalitario,^{7,8} de la masacre colectiva

6. Cfr., para esta etapa histórica configurante de un auténtico drama para los juristas democráticos de Alemania con posterioridad a la segunda guerra mundial, DÜRIG, Giinter, "El Estado alemán de 1933 a 1967", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, t. III, pp. 263-279 y su bibliografía.
7. Cfr., para su inicial teoría jusadministrativa en Alemania, FORSTHOFF, Ernst, *Der totale Staat* [El Estado total], Hamburgo: Hanseatische Verlaganstalt, 1933, 48 pp., fundada originariamente por SCHMITT, Cari, *Verfassungslehre* [Doctrina de la Constitución], Berlín: Duncker & Humblot, 1928, XX + 404 pp.; múltiples traducciones al castellano, de este libro y de varios trabajos posteriores, facilitaron su difusión entre numerosos constitucionalistas de tendencia autoritaria, tanto en la Península Ibérica como particularmente en las tercermundistas cátedras de América Latina. Cfr. HABA, Enrique Pedro, "Decisionismo e iusnaturalismo como ideologías. Algunas (otras) nociones en tomo a las ideologías de Cari Schmitt sobre el derecho y el estado", San José de Costa Rica: *Revista Judicial*, año VII, núm. 24, marzo 1983, pp. 10-27; el profesor Haba nos remite al estudio omnicompreensivo y analítico del catedrático de Würzburg Hasso HOFMANN, *Legitimität gegen Legalität. Der Weg der politischen Philosophie Cari Schmitts* [Legitimidad contra legalidad. El camino de la filosofía política de Cari Schmitt], Neuwied y Berlín: Luchterhand, 1964, 304 pp.
8. *Complementariamente*, cfr., HABA, Enrique Pedro, La idea de totalitarismo y la libertad individual (Autopsia de una noción

de dos guerras intercontinentales, de la organización tecnológica del genocidio y de la amenaza de destrucción nuclear del planeta.⁹

5. Gasto social y despilfarro antihumano: servicios sociales básicos, narcóticos y gastos militares

Nunca fue tan marcante la tendencia a la desintegración social en el presente tránsito del milenio. Los recursos considerados anualmente necesarios para el aseguramiento del acceso universal a los cometidos del poder público¹⁰ (tanto esenciales, de servicio público como sociales y privados) en todos los países subdesarrollados fueron estimados en cuarenta mil millones de dólares estadounidenses (educación fundamental, agua y saneamiento, salud reproductiva para todas las mujeres, salud básica y nutrición). Pero el consumo anual de narcóticos es diez veces mayor en todo el mundo y los gastos militares alcanzan la espantosa cifra de 780 mil millones de dólares por año.¹¹

mistificadora), Bogotá: Temis, "Prólogo" por León CORTIÑAS-PELÁEZ, 1976, XXXVI + 256 pp.; y del mismo HABA, Enrique Pedro, *Tratado básico de derechos humanos* [con especial referencia al Derecho Constitucional latinoamericano y al Derecho Internacional], San José de Costa Rica: Juricentro, cuatro volúmenes en curso de publicación, tomos I y II, 1986, XLVI + 970 pp. - En el mismo sentido, desde el punto de vista del derecho administrativo mexicano, CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "De la concepción autoritaria y de la concepción democrática en derecho administrativo", Ciudad de México: *Alegatos*, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-A)/Departamento de derecho, núm. 20, en.-ab. 1992, pp. 103-122, in 4^o, y en Madrid: *Revista española de derecho administrativo*, ed. Civitas, núm. 74, ab.-jun. 1992, pp. 225-254; igualmente, v. CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "La dictadura monetaria globalizada: de sus raíces en la teoría del derecho público", ciudad de México: *Alegatos*, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-A)/Departamento de Derecho, núm. 9 42, mayo-sept. 1999, pp. 283-300, in 4^o.

9. DUBARLE, Dominique, "Le droit de guerre à l'âge atomique (à propos du schéma XIII)", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, 1.1, pp. 141-208.
10. Radicalizando a este respecto la doctrina del *Tratado* de SAYAGUÉS-LASO, pueden verse, entre otros, de CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Teoría general de los cometidos del poder público (Perspectiva mexicana de una doctrina de validez universal)", Madrid: *Revista de administración pública*, sept.-dic. 1986, núm. 111, pp. 51-93; y en ciudad de México: *Revista de la Facultad de derecho de México*, en.-jun. 1987, t. XXXVII, núms. 151-152-153, pp. 55-94; para una versión más reciente y depurada, CORTIÑAS-PELÁEZ, León, director, *Introducción al derecho administrativo I*, Ciudad de México: Porrúa, 2ª ed., 1994, 363 pp., esp. 58-87, que se ilustra en las págs. 64-65 con un analítico esquema comparativo de "Funciones y cometidos del poder público".
11. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), *Informe del desarrollo humano 1998*, edición en castellano, p. 37.

6. El concepto de crisis: desde Hipócrates hasta el lenguaje actual

Para ningún observador atento y para ninguna persona dotada de un mínimo de sensibilidad ética resulta insoslayable el hecho de que hoy el mundo se halla en plena crisis. Tanto se ha abusado de este término en el lenguaje cotidiano que para emplearlo una vez más aquí es menester explicar el sentido que se le atribuye.

El radical de la etimología griega —*krei* o *kri*— al que corresponde el latín *cerno* es el mismo del verbo *krino*, que posee dos series de significados: 1) separar, discernir, seleccionar o escoger; 2) decidir, solucionar, juzgar. *Krisis* significa también: 1) acción o facultad de distinguir o discernir; 2) acción de escoger, elección; 3) acción de separar y, en forma figurada, disentir o discutir; 4) decisión o juicio.

El vocablo asumió desde Hipócrates y en la literatura griega, la connotación de cambio súbito, de desequilibrio o ruptura.,

En el tratado *De los aires, de las aguas y de los lugares*, el padre de la medicina denominó *krisis* al momento preciso en que es posible discernir la enfermedad y patentizar la



Trabajo o incomunicación colectiva.

el estado de aquél, para bien o para mal; el instante en que nítidamente se declaran los síntomas del malestar, permitiendo el diagnóstico y el pronóstico.

III • El movimiento

des estructurador: entre lo viejo y lo nuevo

7. Soluciones de la ruptura: o mutación o muerte

En la vida de las civilizaciones también es posible discernir ciertos síntomas de ruptura o desequilibrio en el sistema de las instituciones, costumbres y valores. Como en el caso de los organismos vivos, la solución se encuentra entre dos extremos: o la mutación biológica (por ejemplo, el tránsito de la infancia a la adolescencia); o la muerte. En la primera hipótesis, la fase crítica es denotada por la acción de dos movimientos sincrónicos y de sentido contrario: desestructuración y reestructuración o, biológicamente hablando, desorganización y reorganización. En la segunda hipótesis, el movimiento des estructurador termina suplantando el impulso de equilibrio o reorganización.

8. Alternativas de la crisis: agonía y parto de valores y creencias

Ambos movimientos contrarios pueden ser percibidos o medidos en la vida social, tanto cuantitativa como cualitativamente. Los datos económicos y demográficos, por ejemplo, pueden indicar una súbita inflexión en la tendencia manifestada hasta entonces, revelando la crisis. En otra perspectiva, el sistema de valores¹² y creencias pierde su vigencia, dando simultáneamente lugar a los sentimientos contradictorios de desconfianza y pesimismo (pudiendo llegar a la desesperación y al pánico), por una parte, y de esperanza y optimismo (pudiendo desencadenar manifestaciones de exaltación o de euforia), por la otra. En la sucesión de una civilización por otra, ambos sentimientos se cruzan en el tiempo y en el espacio: se asiste al nacimiento de un mundo nuevo, para ocupar el lugar del antiguo, que yace moribundo. Y este nacimiento está siempre envuelto en la *agonía*, esto es, en la lucha entre lo viejo y lo nuevo.

12. Cfr., LLAMBÍAS DE AZEVEDO, Juan, "La objetividad de los valores ante la filosofía de la existencia", Montevideo: Universidad de la República, *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, 1952, núm. 9, pp. 27-60, *in totum*.

9. Globalidad de la crisis: Una mutación del conjunto sistémico

Ciertamente, la crisis del mundo actual no está limitada a determinados sectores o países. Ella no afecta sólo a la economía y a las finanzas, ni tampoco sólo a la vida familiar, o a las creencias religiosas. Ella tampoco se manifiesta solamente en determinados países o regiones. Sin duda alguna, se trata de una crisis global o planetaria, que al mismo tiempo envuelve a todas las manifestaciones de la actividad humana. De toda evidencia, estamos asistiendo a una mutación en el conjunto sistémico de instituciones, costumbres y valores. Una nueva civilización está por nacer. Como todo nacimiento esperado, se trata de una posibilidad, no de una certeza.

IV • Maleficios neoliberales

y desorganización jurídica de cuño oligárquico

10. Un desarrollo disolvente: La universalización del capitalismo financiero como agravante.

Del lado negativo de la actual crisis histórica, los desórdenes o los desequilibrios más aparentes son de naturaleza económica.¹³ El abismo que separa al mundo rico del mundo pobre,¹⁴ medido en términos de desarrollo humano no cesa de ahondarse: mientras más de mil millones de personas en el mundo carecen de acceso a los bienes requeridos por las necesidades básicas del consumo, el veinte por ciento más rico de la población mundial efectúa más de los cuatro quintos de los gastos totales del consumo privado.¹⁵

A finales del segundo milenio, la expansión universal del capitalismo financiero¹⁶ vino a agravar todavía más



El aumento migratorio es consecuencia de la crisis económica.

este fenómeno de disolución. Las estadísticas oficiales (sin embargo, ciertamente inferiores a la realidad) sobre el desempleo de la población económicamente activa en el mundo, en 1979, indicaban la existencia de unos 44 millones y medio de trabajadores marginalizados. En 1998, la población desempleada alcanzaba la cifra impresionante de 130 millones de personas.¹⁷ Con relación a los trabajadores del Primer Mundo, en dicho total el número de trabajadores de los países subdesarrollados creció más que proporcionalmente.

11. La ley de bronce en el comercio internacional

La acumulación de capitales y bienes de consumo en las economías ricas, complementada por una ola de concentración tecnológica sin precedentes, amenaza por otro lado con reducir a los pocos países que lograron industrializarse después de 1930 a la condición anterior de economías exportadoras de bienes agrícolas y de insumos industriales, sujetas así a la ley de bronce del deterioro de los términos del intercambio en las relaciones internacionales.

Desde su informe anual de 1990, la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (conocida como UNCTAD) viene advirtiendo de los efectos de completa inseguridad económica y social que el

13. Así, precursoramente, PERROUX, François, "Alienación y creación colectiva", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, en el 1.1, pp. 417-447

14. Agudamente al respecto, CHOMSKY, Noam, *World orders, old and new*, Londres: Pluto Press, 1994, 311 pp.

15. *Supra*, nota 10, p. 2.

16. Véase, algo proféticamente, a BARTOLI, Henri, "Capitalisme, société industrielle et démocratie", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran fami-

lia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, en el 1.1, pp. 449-476.

17. Vinculando desempleo y políticas impuestas por el Fondo Monetario Internacional, mediante las cartas de intención del gobierno mexicano, v. MARTÍNEZ-CALVILLO, Salvador, *Apuntamientos sobre la relación entre la inflación y la tributación (El caso de la reforma del 31 de diciembre de 1986 al artículo 7 de la L.I.S.R.)*, Naucalpan de Juárez: UNAM / Campus "Acatlán", tesis de licenciatura, 1994, 290 pp.

capitalismo financiero provoca en todo el mundo.¹⁸ En la misma línea de preocupaciones, los peritos del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) no cesan en su denuncia de los maleficios provocados por la insensata adopción de políticas neoliberales, en general y particularmente respecto de la deuda externa,¹⁹ en países subdesarrollados.²⁰

12. Desorganización de las relaciones

internacionales y gobierno oligárquico del mundo

Ahora bien, el sistema jurídico vigente de las relaciones internacionales, lejos de ofrecer una estructura capaz de corregir estos desvíos, manifiesta evidentes señales de desorganización. Al margen del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, vuelto inoperante, se creó la organización oficiosa del G-7, el grupo de los siete países más industrializados del mundo (Estados Unidos, Japón, Canadá, Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido), los cuales persiguen la regulación de los asuntos económicos y financieros del planeta siguiendo la lógica de sus propios intereses oligárquicos, y no de acuerdo con el derecho de la humanidad a un desarrollo armónico y sustentable.

En verdad, el gobierno oligárquico del mundo viene perpetuándose desde hace casi dos siglos. El Congreso de Viena en 1815 atribuyó a algunas potencias europeas el cometido de, soberanamente, decidir todas las disputas internacionales. El sistema, en sus líneas maestras, se mantuvo en vigor hasta la primera guerra mundial. La tentativa de una reorganización igualitaria del mundo, por medio de la Liga de las Naciones, abortó en la década de los treinta del siglo XX, cuando algunos Estados totalita-

se retiraron de la misma, como parte de los preparativos para el desencadenamiento de la segunda guerra mundial.

V • La ONU: hegemonía fundamentalista e irresponsabilidad militar y financiera

13. La ONU: Progreso organizacional y fallos congénitos

En el sentido de una organización más justa y estable de la vida internacional, la creación de las Naciones Unidas en 1945 representó indudablemente un notable progreso. Pero su actuación se resintió desde el principio por dos graves defectos congénitos. En primer lugar, la institucionalización de la hegemonía de las grandes potencias en la composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad, en abierta contradicción con el principio de la igualdad de todos los miembros de la Organización, normado por el artículo 2, inciso 1 de la Carta de San Francisco. En segundo lugar, la interpretación fundamentalista y rígida del principio de no intervención en los asuntos de jurisdicción interna de cada Estado, establecido en el artículo 2, inciso 7.

Con ello se crearon obstáculos muy serios para una política de respeto eficaz de los derechos humanos, tanto en el plano internacional como en la vida interna de varios países. Los Estados totalitarios o autoritarios rechazaron todas las tentativas de condenación formuladas por la ONU, respecto de la violación institucionalizada de los derechos humanos en sus territorios respectivos. Para ello, se sirvieron ora del veto propio o ajeno en el Consejo de Seguridad, ora de la norma de no intervención en asuntos considerados de su jurisdicción interna.

14. La hegemonía unilateral: Su rechazo del derecho internacional convencional relativo

a los derechos humanos

Por otra parte, la conversión de Estados Unidos de América en única potencia hegemónica mundial, después del hundimiento de la Unión Soviética, hizo aún más difícil la reorganización de las relaciones internacionales en un sentido comunitario. A partir de 1966, Estados Unidos de América se vienen negando sistemáticamente a la ratificación de las convenciones internacionales de protección de los derechos humanos, que rebasan la dimensión de las libertades individuales. Así acaeció con el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

18. "The ascendancy of finance over industry together with the globalization of finance have become underlying sources of instability and unpredictability in the world economy. Financial markets have for some time had an independent capacity to destabilize developing countries; there are now increasing indications of the vulnerability of all countries to financial crisis" (*extracto del informe anual de 1990, reiterado como epigrafe en el informe de 1998*).
19. CARREAU, Dominique y SHAW, Malcolm N., (directores), *La dette extérieure / The External Debt, Dordrecht/Amsterdam/London: Martinus Nijhoff, 1995, XXXI + 774 pp.*, in *totumj BEKOLO-EBE, Bruno, Le statut de l'endettement extérieur dans l'économie sous-développée, Paris/Dakar: Présence Africaine, 1985, 443 pp.*, in *o;w/n:iyocKE, Katharina, Die Zusammenarbeit zwischen dem Internationalen Währungsfonds, der Weltbankgruppe und internationalen Geschäftsbanken vor dem Hintergrund der Schuldenkrise [Él trabajo conjunto entre el Fondo Monetario Internacional, el grupo del Banco Mundial y los bancos internacionales de negocios, en el fondo de la crisis de la deuda], Frankfurt a.M.: Fritz Knapp / Universidad de Köln, 1991, XVI + 363 pp.*; WOODWARD, David, *Debt, Adjustment and Poverty in Developing Countries, Londres: Pinter / Save the Children, 1992, 2 vols. (X + 330 pp.; XII + 340 pp.)*;
20. Cfr., TAYLOR, Lance y PLEPER, Ute, *Reconciling Economic Reform and Sustainable Development — Social Consequences of Neo-Liberalism*, United Nations Development Programme, Office of Development Studies, serie de papeles en discusión; apuntándolo así, desde el derecho mexicano, CORTIÑAS-PELÁEZ, León, director, *Introducción al derecho administrativo*, Ciudad de México: Porrúa, 2ª ed., 1994, 363 pp., esp. 42.

(1966);²¹ con la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982);²² con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988);²³ con el segundo protocolo al Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1989);²⁴ con la Convención sobre la Diversidad Biológica (1992);²⁵ todos ellos ya vigentes a nivel internacional. Recientemente empero, Estados Unidos de América rechazó la firma de la Convención relativa a la prohibición del uso, almacenamiento, producción y transferencia de las minas antipersonales (Ottawa, 1997);²⁶ así como la Convención instituyente de un Tribunal Penal Internacional (Roma, 17 de julio de 1998).

15. Debilidad de la ONU: unificación sólo externa del mundo

Como agravante de esta situación de soberanía internacional irresponsable, es menester el señalamiento de que el gobierno estadounidense, ocasionalmente flanqueado por algunas potencias europeas, viene prescindiendo de la autorización del Consejo de Seguridad de la ONU, para el desencadenamiento de operaciones bélicas contra países cuyos gobiernos son considerados enemigos. Absurdamente se mantiene en vigor la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), creada originariamente como máquina de guerra contra la Unión Soviética y sus satélites, inclusive después de la desaparición de la potencia rival. Sirviéndose de la OTAN, los Estados Unidos de América y sus aliados europeos se hallan autorizados para el estallido de operaciones de guerra en Europa, sin el previo sometimiento del litigio al juicio de la ONU. De esta forma, se debilita considerablemente el papel de la Organización en el mantenimiento de la paz, en una época en que los conflictos locales se multiplican y se perpetúan en varias partes del mundo; desde 1989, una

21. Cfr., MARTÍNS, Daniel-Hugo, "La protección internacional de los derechos esenciales del hombre", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, en el t. II, pp. 37-123, esp. numerales 11 y ss., 40 y ss.

22. Vide, COMPARATO, Fábio Konder, *A afirmação histórica dos direitos humanos*, Sao Paulo: Saraiva, 1999, 421 pp., esp. 371-384.

23. COMPARATO, *ibidem.*, pp. 304.

24. COMPARATO, *ibidem.*, pp. 252 ss.

25. COMPARATO, *ibidem.*, pp. 385-402.

26. Esta Convención entró en vigor el 1º de marzo de 1999. Según el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), *Informe del desarrollo humano 1998*, edición en castellano, más de 110 millones de minas activas están esparcidas en 68 países, y una cantidad equivalente se encuentra almacenada en todo el mundo. Todos los meses, más de dos mil personas mueren o son mutiladas por explosiones de minas.

explosión de guerras civiles y operaciones militares intermitentes inédita, en ninguna otra época de la historia moderna, se vive en Europa, África, Asia y el Oriente Medio. En 1999, la guerra civil persistía desde hacía 11 años en Somalia, 15 años en Sri Lanka, 16 años en Sudán y 21 años en Afganistán.

La soberanía irresponsable de las grandes potencias y la dominación internacional del capitalismo financiero —los dos factores de desorganización internacional, que mencionamos antes— no son además sino aspectos complementarios de una misma realidad: se trata de la unificación puramente externa del mundo, con base en la acción conjunta de la fuerza militar y del poderío económico.

VI • Conciencia humanista contra gérmenes de muerte

16. La ética como escudo de la vida

Sin embargo, no se extraiga de lo que acabamos de decir la apresurada conclusión de que los gérmenes de muerte acabarán necesariamente prevaleciendo sobre las fuerzas de la vida; tampoco se imagine que los progresos alcanzados en el campo de los derechos humanos son una mera

ilusión histórica. Para afianzar los esfuerzos con vistas a la protección de la dignidad humana, existe una firme base de esperanza: se trata del fortalecimiento generalizado de la conciencia ética.

17. Genocidio y conciencia ética contemporánea

Por ejemplo, consideremos las acciones de genocidio.²⁷ Obviamente, éstas no son una innovación del siglo xx, sino que por el contrario, representan una especie de lugar común histórico, prácticamente relativo a todos los pueblos y en todos los tiempos. Lo que se innovó en el siglo xx fue sólo una nueva nomenclatura para un viejísimo fenómeno. Pero precisamente la novedosa utilización de este nuevo término técnico significó un cambio profundo en la conciencia ética de la humanidad. La destrucción de pueblos enteros había sido considerada antaño como un hecho trágico pero inevitable en ciertas circunstancias, casi como una necesidad de la naturaleza. En los relatos históricos de la vida de los pueblos se encuentra hasta una justificación moral o religiosa del genocidio. Así, en la Biblia, episodios de destrucción completa de ciudades o de pueblos enteros son presentados

27. COMPARATO, *ibidem.*, pp. 222-234.

como intervenciones de Jahvé en favor de Israel.²⁸ No obstante, en nuestros días, la conciencia de que el genocidio es un crimen contra la humanidad es claramente indiscutible en todo el mundo y algunos criminales ya empiezan a ser juzgados y condenados por tribunales internacionales.²⁹

Los defensores de la dignidad humana pueden pues fundarse en este avance indiscutible de la conciencia ética mundial, para desarrollar su acción colectiva en dos campos: el institucional y el educacional.

VII • Estructuras oligárquicas contra robustecimiento de la protección de una humanidad indefensa

18. Hacia la reforma de las instituciones internacionales (político-administrativas)

La garantía del respeto integral a los derechos humanos en todos los rincones de la tierra depende hoy, más que nunca, de una reforma de las instituciones internacionales, en la línea de los propósitos y principios normados en el capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas.³⁰ En este sentido, es indispensable ejecutar el siempre postergado cometido de una reforma a la misma Organización, de manera de eliminar la estructura oligárquica del Consejo de Seguridad, en lo referente a su composición y a la atribución de facultades a sus integrantes. Además de ello urge dar mayor efectividad a las disposiciones de los Pactos Internacionales de 1966,³¹ cuya parte garantista fue perjudicada por el clima de guerra fría existente cuando tales documentos fueron votados.³² En lo que respecta a los instrumentos para la efectividad de los derechos civiles y políticos, el modelo es la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, con las reformas introducidas por el Protocolo No. 11 de 1994.³³ En materia de derechos económicos, sociales y culturales la garantía de su aplicación radica en la exigencia de un robustecimiento de la competencia del Consejo Económico y Social, así como la de las agencias especializadas de la ONU (FAO, Organización para la Alimentación y

la Agricultura; OMS, Organización Mundial de la Salud; UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo).³⁴

De la misma suerte, la garantía del respeto efectivo a los derechos sobre el patrimonio artístico, histórico y cultural de la humanidad, así como a la preservación del medio ambiente, exige una ampliación de los órganos respectivamente creados por las convenciones de 1972³⁵ y de 1992.³⁶

19. Hacia la reforma de las instituciones financieras y comerciales internacionales

En el campo de las relaciones financieras y cambiarias, donde el capitalismo globalizador amenaza con la prolongación de la miseria para el conjunto de la población subdesarrollada del mundo, más que nunca importa la reorganización del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BIRD), de acuerdo con el espíritu de solidaridad planetaria que prevalecía en Bretton Woods en 1944.³⁷ La misma exigencia de solidaridad universal

28. V. Josué6,21;6,26-28;20,28; 11,21-23;Jueces 1,22-25;20,45-48; 1 Samuel 15,1-8; 2 Reyes 3,24-27.

29. A reserva de otros estudios más sistemáticos y documentados que motivará el complejo proceso británico de extradición al general Augusto Pinochet (1998-2000), v. NÚÑEZ-PALACIOS, Susana y MORENO-SLERRA, Mauricio, "Pinochet y los crímenes contra la humanidad. Principios y normas aplicables", Ciudad de México: Alegatos, núm. 41, en.-ab. 1999, pp. 23-30. 3,

30. COMPARATO, *ibidem.*, pp. 199-207.

31. *Supra*, nota 19.

32. COMPARATO, *ibidem.*, pp. 249-331.

33. COMPARATO, *ibidem.*, pp. 239-248.

34. Nos parece aquí oportuna, la reproducción de conceptos pergeñados hace ya treinta años, en diálogo con los maestros españoles de la Escuela Democrática encabezada por Eduardo García de Enterría, particularmente con Ramón Martín Mateo, Alejandro Nieto y Alfonso Colodrón-Gómez Roxas: "En verdad, parece hoy difícil el logro a escala nacional del Estado democrático y social de Derecho si él no es impuesto por una radical transformación de las circunstancias planetarias, que hoy llevan a un desconocimiento aceleradamente creciente de los Derechos Humanos en materia económica y social. En la tenaz y secular batalla, no tanto por su proclamación más o menos hueca, cuanto por la estructuración de garantías jurídicas que aseguren su pleno ejercicio, el eje de la batalla indesmayable a que nos invitaba Sayagués-Laso, se desplaza de Nueva York a Ginebra: ya no es a nivel de la Declaración Universal que se juegan los Derechos Humanos, sino que la dignidad humana más elemental, hoy desconocida a más de los dos tercios déla humanidad, se juega en la UNCTAD. Sólo en la medida en que sepamos contribuir, de cerca o de lejos, a la destrucción de las actuales estructuras económicas y sociales antihumanas, a su reemplazo por otras recreadoras del Hombre y promotoras de su desalienación; a la creación de una seguridad social planetaria, que impulse el esfuerzo y la responsabilidad de los desposeídos y sea hecha posible por la limitación de la carrera armamentista resultante de la proscripción de la guerra total [y de sus nefastas sucedáneas tales como, en 1999, las guerras y guerrillas regionales así como el narcotráfico]; sólo así contribuiremos a hacer igualmente posible a escala nacional la convergencia entre norma y realidad, entre los engaños de la normatividad y las miserias de la extranormatividad; sólo así afirmaremos lo democrático y lo social del Estado de Derecho y la dignidad de la persona humana en todo el planeta " (CORTINAS-PELÁEZ, León, "Una concepción planetaria del Hombre y el derecho público", *Introducción general a Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay), "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: Alegatos, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"]*, Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, en el 1.1, p. CLV).

35. COMPARATO, *ibidem.*, pp. 347-358.

36. COMPARATO, *ibidem.*, pp. 385-402.

37. FERRARJ-BRAVO, Giuliano, *Keynes. Uno studio di diplomazia económica*, Padova: CEDAM, 1990, 480 pp.; HALLWIRTH, Volker, *Und Keynes hatte doch recht [Y Keynes sí tuvo razón]*, Frankfurt-New York: Campus, 1998, 243 pp.

impone una revisión de los estatutos de la Organización Internacional del Comercio,³⁸ para el robustecimiento de los mecanismos de protección de las economías nacionales débiles, enfrentadas al neo-imperialismo ascendente. Igualmente procede la preparación de instrumentos eficientes de control del flujo de capitales.

VIII • Hacia la ciudadanía

mundial concreta: participación del pueblo, seguridad, educación, acotación del mercado en cuanto flagelo

20. Hacia la reforma de las instituciones nacionales de los Estados

En el plano de la organización política estatal, la protección de la persona humana impone el robustecimiento de la vida democrática, mediante la participación directa del pueblo en las grandes decisiones gubernamentales, como la establece el artículo XXI de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.³⁹

21. Un cómplice: la democracia representativa

La organización del régimen representativo constituyó sin duda un avance político notable, comparada con los regímenes absolutistas del pasado. Hoy día empero las instituciones de las democracias representativas encubren, con frecuente complicidad y particularmente en los países subdesarrollados, la efectiva perpetuación de la oligarquía política y económica.

22. La reducción de la misión fiscalizadora y reguladora del Estado

Dicha dominación oligárquica ha sido además reforzada en los últimos tiempos con la adopción, en casi todos los

países, de medidas institucionales para la reducción del poder del Estado en la fiscalización y regulación del mercado. De este modo, se comprometió gravemente el programa de liberación de las masas desposeídas,⁴⁰ respecto del flagelo de la inseguridad económica y social, programa que la humanidad concibiera como una de sus esperanzas más ardientes, al término de la segunda guerra mundial.

23. Dignidad humana, ciudadanía mundial: del alumbramiento de una "llama planetaria "

Las reformas institucionales antes apuntadas serían un aborto, si no fueran vivenciadas por un progreso paralelo en el comportamiento ético de la humanidad. Las instituciones políticas están animadas por un espíritu, que es el conjunto de los valores y costumbres vigentes en el seno del pueblo, como atinadamente lo señaló Montesquieu.⁴¹ La regulación jurídica es por sí misma impotente para modificar las costumbres sociales, de no darse concomitantemente un largo y paciente trabajo de educación de sucesivas generaciones, en el espíritu del respeto universal a la dignidad humana.

Para todos los agentes de la vida, he aquí el inmenso cometido que enfrentan en nuestros días, ante los trabajos de parto de una civilización de la ciudadanía mundial. Para que la llama de la libertad, de la igualdad y de la solidaridad fraterna ilumine e inflame a la tierra toda, es preciso que retumbe sin cesar la grave advertencia del Ulises de Dante, a todo el género humano: "*Considérate la vostra semenza: Fatti non foste a viver come bruti, Ma per seguir virtute e conoscenza*",⁴²

Bibliografía

BARTOLI, Henri, "Capitalisme, société industrielle et démocratie", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racio-

38. Cfr., COLLIARD, Claude-Albert, "Sur l'organisation internationale du commerce", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*. "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, en el t. II, pp. 333-362.

39. COMPARATO, *ibidem.*, pp. 208-221.

40. Cfr., CUEVA, Mario de la, *La idea del Estado*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1996, 6ª ed., XVI + 419 pp.; al respecto, v. CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Calices y Marx en la ciencia cueviana del derecho constitucional", Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 41, en.ab. 1999, pp. 109-120.

41. MONTESQUIEU, *De l'esprit des lois*, libro XIX.

42. La divina comedia, "*infierno*", XXVI, 118: «Pensad en vuestro origen; vosotros no habéis nacido para vivir como brutos, sino para alcanzar la virtud y la ciencia»; cfr., *la versión castellana de Enrique de Montalbán, París: Garnier, 1920, XXVIII + 512 pp., esp. 107.*



Potabilidad del agua o enajenación del recurso.

nalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, en el 1.1, pp. 449-476.

BEK0LO-EBE, Bruno, *Le statut de l'endettement extérieur dans l'économie sous-développée*, París/Dakar: Présence Africaine, 1985, 443 pp., *in totum*.

BIBLIA LATINOAMERICANA, LA [NUEVA], v. Josué 6,21; 6,26-28; 20,28; 11,21-23; Jueces 1,22-25; 20,45-48; 1 Samuel 15,1-8; 2 Reyes 3,24-27; texto íntegro en traducción directa del hebreo y del griego, Concepción de Chile: Paulinas, 1ª ed., 1972, 1049 + 481 pp.

CARREAU, Dominique y SHAW, Malcolm N., (directores), *La dette extérieure / The External Debt*, Dordrecht/Boston/London: Martinus Nijhoff, 1995, XXXI + 774 pp., *in totum*.

COLLIARD, Claude-Albert, "Sur l'organisation internationale du commerce", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, en el t. II, pp. 333-362.

COMPARATO, Fábio Konder, *A afirmando histórica dos direitos humanos*, Sao Paulo: Saraiva, 1999, 421 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Calicles y Marx en la ciencia cueviana del derecho constitucional", Ciudad de México: *Alegatos*, Univ. A. Metropolitana / Azcapotzalco - Depto. Derecho, núm. 41, ab. 1999, pp. 109-120, *in totum*.

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Calicles y Marx en la ciencia cueviana del derecho constitucional", Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 41, en.ab. 1999, pp. 109-120.

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "De la concepción autoritaria y de la concepción democrática en derecho administrativo", Ciudad de México: *Alegatos*, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM/A) Departamento de Derecho, núm. 20, en.ab. 1992, pp. 103-122, *in 4º*, y en Madrid: *Revista española de derecho administrativo*, ed. Cívitas, núm. 74, ab.-jun. 1992, pp. 225-254.

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "La dictadura monetaria globalizada: de sus raíces en la teoría del derecho público", Ciudad de México: *Alegatos*, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM/A) Departamento de Derecho, núm. 42, mayo-sept. 1999, pp. 283-300, *in 4º*.

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Teoría general de los cometidos del poder público (Perspectiva mexicana de una doctrina de validez universal)", Madrid: *Revista de administración pública*, sept.-dic. 1986, No. 111, pp. 51-93; y en Ciudad de México: *Revista de la Facultad de derecho de México*, en.-jun. 1987, t. XXXVII, núms. 151-152-153, pp. 55-94.

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Una concepción planetaria del Hombre y el derecho público", Introducción general a *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, en el 1.1, p. CLV.

CORUNAS-PELÁEZ, León, director, *Introducción al derecho administrativo*, Ciudad de México: Porrúa, 2ª ed., 1994, 363 pp.

CRAWFORD, James, *The Rights of Peoples*, Oxford: Clarendon, 1992, X + 236 pp.

CUEVA, Mario de la, *La idea del Estado*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1996, 6ª ed., XVI + 419 pp.

CHOMSKY, Noam, *World orders, old and new*, Londres: Pluto Press, 1994, 311 pp.

DANTE ALIGHIERI, *La divina comedia*, versión castellana de Enrique de Montalbán, París: Garnier, 1920, XXVIII + 512 pp.

DUBARLE, Dominique, "Le droit de guerre à l'âge atomique (à propos du schéma XIII)", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran

familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, 1.1, pp. 141-208.

DÜRIG, Günter, "El Estado alemán de 1933 a 1967", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, t. III, pp. 263-279 y su bibliografía.

FERRARI-BRAVO, Giuliano, *Keynes. Uno studio di diplomazia económica*, Padova: CEDAM, 1990, 480 pp.; HALLWIRTH, Volker, *Und Keynes hatte doch recht* [Y Keynes sí tuvo razón], Frankfurt-New York: Campus, 1998, 243 pp.

FORSTHOFF, Ernst, *Der totale Staat* [El Estado total], Hamburgo: Hanseatische Verlaganstalt, 1933, 48 pp.

HABA, Enrique Pedro, "Decisionismo e iusnaturalismo como ideologías. Algunas (otras) nociones en torno a las ideologías de Carl Schmitt sobre el derecho y el estado", San José de Costa Rica: *Revista Judicial*, año VII, núm. 24, marzo 1983, pp. 10-27.

HABA, Enrique Pedro, *La idea de totalitarismo y la libertad individual (Autopsia de una noción mistificadora)*, Bogotá: Temis, "Prólogo" por León CORTIÑAS-PELÁEZ, 1976, XXXVI + 256 pp.

HABA, Enrique Pedro, *Tratado básico de derechos humanos* [con especial referencia al Derecho Constitucional latinoamericano y al Derecho Internacional], San José de Costa Rica: Juricentro, cuatro volúmenes en curso de publicación, tomos I y II, 1986, XLVI + 970 pp.

HOFMANN, Hasso, *Legitimität gegen Legalität. Der Weg der politischen Philosophie Carl Schmitts* [Legitimidad contra legalidad. El camino de la filosofía política de Carl Schmitt], Neuwied y Berlín: Luchterhand, 1964, 304 pp.

LLAMBIAS DE AZEVEDO, Juan, "La objetividad de los valores ante la filosofía de la existencia", Montevideo: Universidad de la República, *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, 1952, núm. 9, pp. 27-60, *in totum*.

MARTÍNEZ-CALVILLO, Salvador, *Apuntamientos sobre la relación entre la inflación y la tributación (El caso de la reforma del 31 de diciembre de 1986 al artículo 7 de la L.I.S.R.)*, Naucalpan de Juárez: UNAM / Campus "Acatlán", tesis de licenciatura, 1994, 290 pp.

MARTINS, Daniel-Hugo, "La protección internacional de los derechos esenciales del hombre", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones

sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, en el t. II, pp. 37-123, esp. numerales 11 y ss., 40 y ss.

MONTESQUIEU, Carlos Luis, *De l'esprit des lois, 1748*, en la edición de las (*Euvres complètes*, "Préface" de Georges VEDEL, París,: Seuil, 1964, 1120 pp., [hay versión castellana, *El espíritu de las leyes*, Madrid: Librería general de Victoriano Suárez, traducción de Siró García del Mazo, tomo I, 1960].

NÚÑEZ-PALACIOS, Susana y MORENO-SIERRA, Mauricio, "Pinochet y los crímenes contra la humanidad. Principios y normas aplicables", Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 41, en-ab. 1999, pp. 23-30.

PERROUX, François, "Alienación y creación colectiva", en *Perspectivas del derecho público en la segunda mitad del siglo XX, Homenaje al profesor Enrique Sayagués-Laso (Uruguay)*, "Préface" del profesor Marcel Waline [ahora, como pequeño artículo del propio WALINE, en versión castellana de Gabriela Fouilloux Morales, publicada en Ciudad de México: *Alegatos*, núm. 28, dic. 1994, pp. 643-644, bajo el título "La reconfortante lección de que los juristas todos (más allá de hábitos de pensar y de métodos divergentes) integramos una única y gran familia que intenta racionalizar y humanizar las relaciones sociales"], Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 5 vols., 1969, en el 1.1, pp. 417-447. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), *Informe del desarrollo humano 1998*, edición en castellano.



Flagelo de la inseguridad económica y social.

SCHMITT, Cari, *Verfassungslehre* [Doctrina de la Constitución], Berlín: Duncker & Humblot, 1928, XX + 404 pp.; múltiples traducciones al castellano, de este libro y de varios trabajos posteriores, facilitaron su difusión entre numerosos constitucionalistas de tendencia autoritaria, tanto en la Península Ibérica como particularmente en las tercermundistas cátedras de América Latina.

TAYLOR, Lance y PIEPER, Ute, *Reconciling Economic Reform and Sustainable Development — Social Consequences of Neo-Liberalism*, United Nations Development Programme, Office of Development Studies, 1994, serie de papeles en discusión.

VOCKE, Katharina, *Die Zusammenarbeit zwischen dem Internationalen Währungsfonds, der Weltbankgruppe und internationalen Geschäftsbanken vor dem Hintergrund der Schuldenkrise* [El trabajo conjunto entre el Fondo Monetario Internacional, el grupo del Banco Mundial y los bancos internacionales de negocios, en el fondo de la crisis de la deuda], Frankfurt a.M.: Fritz Knapp / Universidad de Köln, 1991, XVI + 363 pp.

WOODWARD, David, *Debt, Adjustment and Poverty in Developing Countries*, Londres: Pinter / Save the Children, 1992, 2 vols. (X + 330 pp.; XII + 340 pp.).